

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento, dejando constancia de la suspensión de términos entre el 14 y el 20 de septiembre del año en curso conforme a acuerdo PCSJA23-12089, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 5638-40-89-001-2023-00085-00 VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA -
Demandantes: HECHTRO JULIO AMADO MEDINA
Demandados: ALONSO NULEZ MARTINEZ, BEATRIZ EUGENIA NUÑEZ MARTINEZ, ROSA MERCEDES NUÑEZ MARTINEZ, ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ, ANGEL NUÑEZ MARTINEZ, HEREDEROS DE ROSA HELENA BARRERA NIÑO y PERSONAS INDETERMINADAS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Septiembre Veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

El Señor HECTOR JULIO AMADO MEDINA formula Demanda Verbal Sumaria de Pertenencia en contra de ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, BEATRIZ EUGENIA NUÑEZ MARTINEZ, ROSA MERCEDES NUÑEZ MARTINEZ, ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ, ANGEL NUÑEZ MARTINEZ, HEREDEROS DE ROSA HELENA BARRERA NIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS, respecto del Bien Inmueble identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 070-224161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, y ubicados en el casco Urbano de Sáchica,

Revisada la Demanda se encuentra que cumple a cabalidad los requisitos exigidos en los Art.- 82, 83 y 84 del C.G.P. en concordancia con los Art.- 371, 391 y 392 ibídem, y la Ley 791 de 2.002.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, por HECTOR JULIO AMADO MEDINA, en contra de ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, BEATRIZ EUGENIA NUÑEZ MARTINEZ, ROSA MERCEDES NUÑEZ MARTINEZ, ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ, ANGEL NUÑEZ MARTINEZ, HEREDEROS DE ROSA HELENA BARRERA NIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Désele a la demanda el trámite del proceso verbal sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 y .s.s. del C.G.P. en concordancia con la Ley 791 de 2.002,

TERCERO: Emplácese a los señores ALONSO NUÑEZ MARTINEZ, BEATRIZ EUGENIA NUÑEZ MARTINEZ, ROSA MERCEDES NUÑEZ MARTINEZ, ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ, ANGEL NUÑEZ MARTINEZ, HEREDEROS DE ROSA HELENA BARRERA NIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS en los términos del Art.- 108 y el numeral 7º del Art.- 375 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta providencia a la parte demandada. Córrese traslado de esta por el término de diez (10) días.

QUINTO: Ordenar la Inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 070-224161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Ofíciase.

SEXTO: Infórmese la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, al Procurador 2º Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá, a la Alcaldía Municipal de Sáchica y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SÉPTIMO: La parte demandante deberá instalar una valla en dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, frente a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, la que deberá contener los datos y tamaño de letra indicados en el numeral 7º del Art.- 375 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

OCTAVO: Reconocer personería para actuar al abogado ELVIN FERNANDO ACUÑA NAJAR en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SÁCHICA

Septiembre 22 de 2023 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 031 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO